PRESENTACIÓN

"Y se escandalizaban a causa de Él. Pero Jesús les dijo: No hay profeta sin honra, sino en su propia tierra y en su casa".

MATEO 13: 57

En el prólogo de la tercera edición de su *Manual de derecho penal. Parte general*, el profesor José Hurtado Pozo, comienza diciendo que según "afirmación muy difundida, los escritores no hacen sino escribir uno y el mismo libro". Para reforzar esta aserción manifiesta que este puede ser su caso, "en la medida en que la presente obra tiene su origen lejano en la tesis que redactamos para optar el grado de doctor en la Universidad de Neuchâtel" y, enseguida, se refiere a un artículo sobre la teoría del delito publicado en 1975.

Estas referencias a la genealogía de una de sus principales obras, nos llevó a pensar que dichas referencias a trabajos anteriores escondían una cantera más rica de informaciones que serían de gran interés para conocer mejor la fuente inicial de ese gran flujo de escritos que constituye la obra global del profesor Hurtado Pozo. Información que tal vez pueda ser útil, en el día menos esperado, a algún estudioso interesado en describir y comentar críticamente la evolución de las ideas sobre el sistema de control penal en nuestro país.

Como pensamos que este tipo de estudios se debe realizar considerando el contexto histórico social en que una obra ha sido elaborada y tratando de facilitar el trabajo de "arqueología del saber" que debe realizarse, hemos elaborado una lista de sucesos relacionados con la actividad de docente e investigador

del profesor Hurtado Pozo, la misma que hemos osado calificarla de "biblio-biografía".

Aunque la elaboración y publicación de este volumen no requiere mayor justificación, creemos indispensable exponer algunos criterios que nos han impulsado en nuestra labor de coordinadores.

Con toda seguridad, el profesor José Hurtado Pozo es uno de los juristas nacionales que más aportes científicos ha realizado al estudio del derecho penal de nuestro país. Durante sus largos años de docencia e investigación, ha expuesto el resultado de sus estudios en un importante número de publicaciones. Las más conocidas son las obras sistemáticas como tratados, manuales o monografías, las que son asimismo las de mayor acceso a los lectores interesados. Sus ideas, contenidas en un significativo grupo de artículos, comentarios, contribuciones y ponencias, han sido además difundidas en revistas, libros homenajes o misceláneas sobre temas más específicos. Cuyo acceso, en determinados casos, resulta bastante arduo por haber sido divulgados en publicaciones periódicas de corta duración y difusión.

De esta amplia producción científica puede destacarse el sentido crítico con el cual el profesor Hurtado Pozo analiza tanto la ley penal, sus fuentes de producción, como la sociedad en la que está destinada a regir. Sus preocupaciones sobre la realidad punitiva peruana y europea, fundamentalmente la suiza, así como el tratamiento de la problemática diversa que presenta la teoría del delito y de la sanción, las ha desarrollado en sus publicaciones así como en conferencias y seminarios. Quienes nos hemos formado en su magisterio, entre sus estudiantes, asistentes y discípulos, tenemos el privilegio de contar con su estímulo personal para continuar profundizando y consolidando de modo permanente nuestra formación.

La experiencia personal de conocer al profesor Hurtado Pozo, su invaluable lazo amical, y el haber tenido el honor de colaborar en varios de sus emprendimientos académicos, nos motivó a tomar la iniciativa de proponerle la publicación, en este volumen, de sus trabajos de más difícil acceso. Las diversas reediciones y actualizaciones de su *Manual de derecho penal* (Parte general y especial), incluida la publicación en francés de sus obras sobre el derecho penal suizo y europeo, *La ley importada*, *El Ministerio Público*, sus diversas publicaciones contenidas en revistas, libros homenaje o textos monográficos, así como las difundidas en el *Anuario de Derecho Penal* y su portal informático *derechopenal* dentro del marco de la Universidad de Friburgo (www.unifr.ch/ddp1/derechopenal), incluidos los redactados en alemán o francés, no agotan la obra del maestro sanmarquino.

Por el contrario, existen textos publicados en revistas, portales, periódicos que no han sido suficientemente difundidos, cuyo estudio corre el riesgo de ser desaprovechado, tanto en los archivos de los diarios como en las hemerotecas en que actualmente se encuentran. Es indispensable, por ello, publicarlos para permitir un fácil acceso al lector interesado. Considerando que esos diversos textos constituyen fuentes de información invalorable a fin de conocer la forma cómo el pensamiento del autor fue desarrollándose y consolidándose con los años, para luego expresarse de manera sistematizada en sus obras principales, hemos creído conveniente realizar este trabajo de búsqueda y recopilación de los textos del profesor Hurtado Pozo. Ello con la esperanza de apreciar sus fuentes originarias, sus avances y retrocesos, sus entusiasmos y decepciones, sus afanes de enseñar y formar a los diversos operadores del derecho que pudieron o pueden conocerlo, a través de sus publicaciones. Asimismo, efectuamos esta labor con el objeto de poner en evidencia la gran inquietud intelectual del autor para liberarse del rígido yugo de una dogmática en particular y, al mismo tiempo, difundir su doctrina de respeto a los derechos humanos y al Estado social y democrático de derecho.

Para llevar adelante esta ingente tarea, hemos debido, como no podía ser de otra manera, contar con la cooperación del mismo autor, quien durante horas de conversación y numerosos intercambios de correos electrónicos, nos ha orientado dónde y cómo ubicar el material que se publica en el presente volumen. Esto explica que hayamos podido incluir algunos documentos que solo se encontraban en sus archivos personales. Todo esto, en más de una ocasión, incluso a regañadientes, debido a su discreción o extremo celo a la reserva de datos personales, propios y de terceros involucrados.

El texto que se presenta abarca gran parte de la vida académica del autor. Sus primeras publicaciones datan de 1972, en que publica un estudio sobre "La reforma parcial del Código Penal suizo", año en que obtiene el grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Neuchâtel con la defensa de su tesis L'influence du droit pénal suisse sur le Code Pénal péruvien (Partie générale). Es particularmente remarcable tanto su tratamiento de la "teoría del delito", publicado en 1973, trabajo con el cual sienta las bases de su Manual de derecho penal. Parte general de 1978 (4.ª edición de 2011), así como la difusión de su clásica obra La ley importada, publicada en 1979.

En la primera sección de este volumen se reúnen algunos textos que permiten hacerse una idea general de la personalidad del autor, así, por ejemplo, una breve cronología de sus actividades, sendos comentarios sobre sus escritos más consistentes, notas sobre su experiencia en la magistratura y algunas menciones

escritas de sus colegas. La segunda sección de la obra contiene la compilación de sus diversos trabajos.

En primer lugar, su estudio sobre la parte general del derecho penal y su reforma en el Perú, con referencias al derecho suizo. En segundo lugar, se incluyen sus artículos sobre la parte especial. Los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contra el honor y los delitos contra la indemnidad y libertad sexuales, así también su análisis sobre los delitos patrimoniales y contra la fe pública. En lo relativo a la criminalidad de empresa y organizada, se han reunido sus publicaciones sobre corrupción y tráfico de influencias, delitos informáticos, lavado de activos, narcotráfico, así como su tratamiento del terrorismo y de otros delitos contra la seguridad pública. Finalmente, en tercer lugar, hemos incorporado sus estudios sobre la teoría de las sanciones penales.

Seguramente una cuestión que no será inadvertida por el lector son las notas periodísticas que hemos podido ubicar relativas a su nota de ratificación en el cargo de vocal superior, por la Corte Suprema de Justicia (órgano en ese entonces encargado de ratificar a los jueces del Poder Judicial). Es de destacar la nota de prensa que publicó él mismo, en 1982, en un medio de comunicación nacional del cual era editorialista. En esta da cuenta de la falta de razones objetivas y la ausencia de fundamentación en la decisión de no ratificarlo. Hecho que marca, cosas del destino, el inicio de una nueva etapa de su vida al ser elegido profesor ordinario de derecho penal en la Universidad de Friburgo (Suiza).

Mirando en retrospectiva un pasado que no fue el nuestro, es difícil estimar cuánto perdió una institución tan desprestigiada en ese entonces como ahora, al excluir arbitrariamente de la administración de justicia, las cualidades profesionales y probadas credenciales democráticas del autor. Consideramos, sin embargo, que con su retorno a Suiza en 1982, esta vez como profesor, más allá de los duros inviernos helvéticos, encontró el entorno adecuado para desarrollar íntegramente tanto su obra, su formación humanista, como su capacidad para escribir sobre temas complejos con un lenguaje accesible, perspicaz y de profunda reflexión crítica sobre la realidad suiza y peruana.

A pesar que desde hace poco goza de la jubilación como profesor emérito de la Universidad de Friburgo, no se ha dedicado, como bien lo merece, a gozar del otoño y de la primavera europeas o del verano e invierno clemente de nuestras latitudes, sino que continúa, con el entusiasmo y curiosidad del principiante (*amateur*) que siempre reclama ser, en plena actividad. No obstante las dificultades que siempre encuentra para reintegrarse en nuestra vida académica, dicta cursos en la sección de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San

Marcos, su alma máter. Si bien un añejo adagio reza que "nadie es profeta en su propia tierra", sentencia que podría indicarse que en el caso del profesor Hurtado Pozo se corroboró cuando, injustamente, no fue ratificado como vocal superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, desconociéndose así los diversos aportes académicos que ya había realizado a la fecha, empero, nosotros podemos atribuirnos la calidad de testigos de cómo solo el tiempo es el mejor juzgador y actualmente, sin duda alguna, apreciamos que piano piano dicha máxima ha ido cediendo frente a la ilustre estela de tratados, manuales y monografías que nos aporta el profesor Hurtado Pozo, muy a pesar del escepticismo del mismo sobre este punto, evidenciando ello en estos años que gratamente hemos asistido al profesor en las cátedras de posgrado de San Marcos, pues hemos podido advertir el acrecentamiento de la afluencia de alumnos a las clases del profesor, los mismos que concurren ávidos de poder nutrirse de las enseñanzas que brinda, reconociendo en él al excelente jurista, académico y maestro que es; brindándole a la par, a través del reconocimiento por sus aportes al derecho penal, la justicia que él merece. A su vez, creemos que también debe ser motivo de mención que la estancia académica del profesor en la sección de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos simboliza una retribución que realiza a favor de la universidad, la misma que en algún momento fue promotora o artífice de su formación desde estudiante, iniciándolo en el estudio, horas de sacrificio y en diversas vicisitudes como estudiante universitario que posteriormente sirvió en su formación de excelente investigador y maestro. Ahora el profesor Hurtado Pozo le retribuye a su alma mater con su presencia y clases, algo que lamentablemente esta ha perdido un poco en estos tiempos; le devuelve prestigio, el mismo que acusa de cierto deterioro no solo por el olvido de autoridades, sino también por falta de aquellos grandes personajes que encumbraron a la universidad, reforzando este último extremo la presencia del profesor Hurtado Pozo.

Convencido de que no hay teoría sin práctica ni dogmática penal útil sin procedimientos penales, se ha incorporado como consultor internacional de *Corporate Compliance SAC*, empresa que hemos formado para ejercer la abogacía, sobre todo en el ámbito del derecho penal económico. De esta manera, demuestra una vez más su generosidad y entusiasmo en apoyar e incentivar las iniciativas académicas y profesionales de jóvenes penalistas.

La breve nota que hubiera debido presidir esta publicación, el profesor Hurtado Pozo ha considerado que era inoportuno que fuera escrita por el mismo. Posición que comprendemos como una manifestación de la mesura con la que trata temas bastante vinculados con su esfera íntima personal. Para llenar este vacío hemos considerado conveniente insertar, enseguida de esta presentación, el texto de una entrevista que nuestro autor concedió para ser publicada en la

José Hurtado Pozo

revista *Cuadernos Penales* de la Universidad Sergio Arboleda (Colombia), dirigida por el profesor Fernando Velásquez Velásquez, a quien agradecemos por su valiosa ayuda.

Esperamos que esta publicación sea la señal promisoria de una larga y provechosa colaboración, con la que esperamos contribuir en algo en la consolidación del Estado de derecho y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos.

Finalmente, nuestro agradecimiento sincero al profesor José Hurtado Pozo por la confianza y apoyo que nos brinda, así como al Instituto Pacífico SAC por llevar a buen puerto la edición del presente volumen.

Salamanca - Lima, 15 de agosto de 2015

Fidel Mendoza Llamacponcca Pedro Pablo Cairampoma Barrós Guillermo Astudillo Meza